## ANEXO I

### INFORMACIÓN DEL MEDIADOR DE SEGUROS PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO

**1.- Identidad y dirección del mediador: CPP MEDIACIÓN y PROTECCIÓN, S.L.**, Agente de Seguros vinculado. Vía de los Poblados 1 PE Alvento EDF B 2ª Planta Madrid 2033.
**2.- Registro en el que está inscrito el mediador:** Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) con la clave AJ-0108. Dicha circunstancia se puede comprobar en el domicilio de la DGSFP (Paseo de la Castellana, nº 44, 28046 - MADRID) y en la siguiente página web: http://www.dgsfp.meh.es
**3.- Participación en el capital o en los derechos de voto de una aseguradora: CPP MEDIACIÓN Y PROTECCIÓN, S.L.** no tiene participación directa ni indirecta superior al 10% en el capital social o en los derechos de voto en una entidad aseguradora determinada.
**4.- Participación de una aseguradora en los derechos de voto o en el capital de CPP MEDIACIÓN Y PROTECCIÓN, S.L.:** No hay ninguna aseguradora que tenga participación directa ni indirecta superior al 10% en el capital o en los derechos de voto de
**CPP MEDIACIÓN Y PROTECCIÓN, S.L.**
**5.- Procedimientos que permiten presentar quejas sobre CPP MEDIACIÓN Y PROTECCIÓN, S.L. y procedimientos de resolución extrajudiciales, en su caso.**
a) El cliente, en caso de queja o reclamación respecto a la actuación del Mediador, podrá dirigir su reclamación por escrito ante el Servicio de Atención al Cliente de la Aseguradora, remitiéndolo a **CPP Protección y Servicios de Asistencia, S.A.U**, Agencia de Suscripción de la Aseguradora, con domicilio social en Vía de los Poblados 1, Edificio B, 2ª Planta, Parque Empresarial Alvento, 28033, Madrid (España) o bien enviando un correo electrónico a la siguiente dirección:info@cpp.es. La Aseguradora deberá resolver la queja o reclamación presentada en un plazo máximo de dos meses a contar desde la recepción de la misma. En caso de no obtener respuesta de la Aseguradora en el mencionado plazo, o en el supuesto de que su queja o reclamación sea denegada por esta última, el Tomador y/o Asegurado podrá acudir ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Para la admisión y tramitación de la queja o reclamación ante dicho Servicio de Reclamaciones, el Tomador y/o Asegurado deberá acreditar haber acudido con anterioridad al Servicio de Atención al Cliente de la Aseguradora.
b) Presentación de quejas o reclamaciones por escrito ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Pº Castellana, 44, 28046 Madrid) conforme al procedimiento establecido en la normativa sobre protección del cliente de los servicios financieros. Para su admisión es imprescindible acreditar que se ha formulado previamente la queja o reclamación, por escrito, ante cualquiera de las instancias descritas en los apartados anteriores y que la tramitación de la misma se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: i) que la respuesta haya sido negativa, ii) que no se haya admitido a trámite la queja o reclamación, o iii) que haya transcurrido el plazo de dos meses desde su presentación ante cualquiera de las instancias antes mencionadas sin que hubiera sido resuelta.
**6.- Tratamiento de los datos de carácter personal del cliente:**
Los datos personales del Tomador/Asegurado se recogen para permitir el desarrollo y cumplimiento del Contrato de seguro incorporándose, en consecuencia, a ficheros registrados en la Agencia Española de Protección de Datos cuya responsabilidad corresponde, de manera individual, a la Compañía de Seguros, a la Agencia de Suscripción con la que contrata el seguro y a **CPP MEDIACIÓN Y PROTECCIÓN, S.L.**, como mediador del seguro.
La entrega de los datos es voluntaria; si bien la negativa a facilitar los datos solicitados, imposibilita al ser estos necesarios, la celebración del contrato y su cumplimiento.
El titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la entidad aseguradora, cuya denominación y domicilio figuran en la documentación que se entrega al titular.
El encargado del tratamiento queda sujeto a la obligación de confidencialidad y a tratar los datos con sujeción a las instrucciones de la Aseguradora y solo con la finalidad para la que se han recibido así como las demás obligaciones que establece el Artc. 12 de la LOPD, recogidas en el oportuno contrato celebrado con la Aseguradora.
**7.- Análisis objetivo: CPP MEDIACIÓN Y PROTECCIÓN, S.L.**, no está contractualmente obligada a realizar actividades de mediación en seguros exclusivamente con una o varias entidades aseguradoras, no facilitando asesoramiento con arreglo a la obligación de llevar a cabo un análisis objetivo que se impone a los corredores de seguros. El cliente tiene derecho a solicitar información sobre las entidades aseguradoras para las que **CPP MEDIACIÓN Y PROTECCIÓN, S.L.** realiza la mediación.
**8.- Asesoramiento sobre contratación de un seguro:** El asesoramiento prestado se facilita con la finalidad de contratar un seguro y no cualquier otro producto que pudiera comercializar la entidad de crédito.
**9.- Capacidad financiera: CPP MEDIACIÓN Y PROTECCIÓN, S.L.** satisface el requerimiento de capacidad financiera y cobertura de responsabilidad civil establecido por la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
**10.- Contacto:** podrá obtener el asesoramiento que precise de **CPP MEDIACIÓN Y PROTECCIÓN, S.L.** llamando a su número de teléfono **91 395 98 83**.